



50029

DIPUTACIÓN DE SEGOVIA

Prevención de Riesgos Laborales

EXTRACTO DE LAS BASES APROBADAS POR ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL 22 DE FEBRERO DE 2023, DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE MEJORA DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS CENTROS DE TRABAJO DE LOS MUNICIPIOS MENORES DE 2.000 HABITANTES.

BDNS (Identif.): 677667

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/677667>)

El texto completo puede consultarse en la página web de la Diputación Provincial de Segovia <http://www.dipsegovia.es/subvenciones>

1. OBJETO Y FINALIDAD DE LA AYUDAS

El objeto de las presentes bases es regular la concesión de subvenciones públicas dirigidas a la mejora de las condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo en municipios de la provincia de Segovia con población inferior a 2000 habitantes y en sus entidades locales menores y anejos dependientes.

2. APLICACIÓN Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Las ayudas que se concedan al amparo de esta convocatoria se imputarán en la partida: 0523 41478901 "Otras Transferencias: Ayudas al Sector Primario" del Presupuesto General de la Corporación para el año 2023. El importe total destinado a esta convocatoria asciende a 605.814,18 €.

3. BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria de ayudas las personas físicas, personas jurídicas con ánimo de lucro, cooperativas agrarias, sociedades agrarias de transformación (SAT), comunidades de bienes y sociedades civiles, que estén encuadrados dentro del CNAE 01- actividades de agricultura, ganadería, caza y servicios- relacionados con las mismas, que tengan domicilio fiscal y desarrollen su actividad profesional o empresarial en algún municipio de la provincia de Segovia, y que estén válidamente constituidos con su correspondiente alta en Hacienda y en la Seguridad Social.

4. SOLICITUDES, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes de ayuda y la documentación pertinente se presentarán cumplimentando el formulario creado en la Sede Electrónica de la Diputación <https://sede.dipsegovia.es/>, en el trámite "Solicitud de ayudas para la realización de actividades de mejora de las condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo de los municipios menores de 2.000 habitantes (accesible desde la página de inicio de la Sede Electrónica: Subvenciones- Solicitud de ayudas para la realización de actividades de mejora de las condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo de los municipios menores de 2.000 habitantes).

Las solicitudes se podrán presentar en el plazo de dos meses desde las 09:00 horas del primer día hábil siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOP de Segovia.



De acuerdo con lo previsto en el art. 68 de la Ley 39/2015 LPAC, la Diputación comprobará las solicitudes, los datos y documentación presentada, requiriendo a los interesados, en su caso, para que en el plazo de diez días se subsanen los defectos o se acompañen los documentos preceptivos con la indicación de que, si así no lo hicieran, se tendrá por desistido de su petición.

5. PROCEDIMIENTO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

El importe de la ayuda vendrá determinado por las siguientes fórmulas:

$$X = (P/PT) \times 605.814 \text{ €}$$

Siento X el importe de la ayuda obtenida en euros, P la puntuación obtenida por cada beneficiario y PT la suma de las puntuaciones obtenidas por los solicitantes. (Los criterios de valoración se establecen en la cláusula séptima).

Al importe resultante se le aplicará el límite del 50 % del gasto subvencionable, no pudiendo en ningún caso superar los 20.000 euros por solicitud como se recoge en la base quinta.

6. JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

La ayuda una vez concedida se hará efectiva mediante transferencia a la cuenta corriente del beneficiario, previa justificación de la misma. El plazo para justificar finaliza el 15 de septiembre de 2024.

7. PUBLICACIÓN DE LAS BASES

Las bases se publicarán en la Base Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en la página web de la Diputación Provincial de Segovia.

Segovia, a 22 de febrero de 2023.— La Secretaria General, M.^a Lourdes Marino Ibáñez.